

6642-DEDEP

RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LAS EMPRESAS DE DEPENDENCIA INDIRECTA (DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA REAL DECRETO LEY 30/2020), RESPECTO A LAS ENTIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes de las empresas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, fundamentadas en que dichas entidades son dependientes indirectamente de las empresas cuya actividad se clasifica en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-O9) recogidos en el Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

Y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Dentro del plazo legalmente establecido tiene entrada en esta Dirección General de Trabajo, documentación relativa a las solicitudes mencionadas con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

Las citadas solicitudes recogen los datos del expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor del que trae causa.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Trabajo, acordó la suspensión del plazo para resolver el procedimiento y notificar resolución, incorporándose las Resoluciones adoptadas a los respectivos expedientes en cuestión.

TERCERO.- Se ha solicitado informe a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 30/2020 de 29 de septiembre de medidas sociales en defensa del empleo.

CUARTO: En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida a la Dirección General de Trabajo en virtud de lo establecido en el artículo 18.2 d) del Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC n.º 44, de 4 de marzo de 2020).

SEGUNDO: El apartado segundo de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, establece que aquellas empresas cuya actividad no se encuentre clasificada en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) incluidos en el Anexo de dicho Real Decreto-ley (en lo sucesivo, simplemente el “Anexo”), podrán solicitar ante la autoridad laboral una declaración de ser empresas integrantes de la cadena de valor o dependientes indirectamente de empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura por expedientes de regulación temporal de empleo y una reducida tasa de recuperación de actividad, cuyos códigos de la CNAE-09 sí se encuentren incluidos en el citado Anexo.

A estos efectos, se entenderá que son integrantes de la cadena de valor o dependientes indirectamente de las empresas a que se refiere el apartado primero de la mencionada disposición adicional primera, cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

- 1 La cifra de negocios de la empresa solicitante depende de forma mayoritaria de empresas clasificadas en los códigos de la CNAE-09 del Anexo, por cuanto en el ejercicio 2019 su facturación se ha generado, al menos en un 50%, en operaciones realizadas de forma directa con empresas incluidas en alguno de los códigos CNAE-09 del Anexo.
- 2 La empresa solicitante acredita que su actividad real depende indirectamente de la efectivamente desarrollada por empresas incluidas en alguno de los códigos de la CNAE-09 del Anexo.

TERCERO: Los procedimientos enumerados en el anexo tienen su origen en un expediente de regulación temporal de empleo basado en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y la declaración que solicitan se fundamenta en una de las circunstancias enumeradas en el fundamento jurídico precedente.

En razón de lo anterior, la labor de la autoridad laboral consiste en comprobar si ha quedado suficientemente acreditada la existencia de una relación de dependencia indirecta de la empresa solicitante respecto de empresas pertenecientes a sectores incluidos en alguno de los códigos de la CNAE-09 del Anexo.

CUARTO: Del análisis de la documentación obrante en los expedientes de las entidades a que se refiere el anexo de la presente resolución así como del informe favorable de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se puede concluir que las

entidades solicitantes reúnen los requisitos definidos en la Disposición Adicional primera del Real Decreto Ley 30/2020, de 29 de septiembre.

En su virtud, vistos los preceptos legales vigentes y demás concordantes que le sean de aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Levantar la suspensión del procedimiento acordada mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo respecto de los expedientes referenciados en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Constatar la condición de empresas dependientes indirectamente, de empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura y una reducida tasa de recuperación de actividad, en los términos definidos por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 30/2020, de 29 de septiembre.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste a interponer Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Empleo, en el plazo de UN MES contados a partir de la notificación

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

Alejandro Ramos Guerra

ANEXO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO 6642. RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE EMPRESA DEPENDIENTE INDIRECTAMENTE

Referencia	F. presentación	Reg entrada general	Nº doc. sol. anonimizado	Nombre completo solicitante
1183/2020-1016161359	16/10/2020	1427321/2020	***5344	MILKOLORS TEXTIL, SOCIEDAD LIMITADA
1261/2020-1016175040	16/10/2020	1427617/2020	***0154	KHATNANI, S.L.
1581/2020-1017142400	17/10/2020	1428697/2020	***9980	LUCIANO FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA
1590/2020-1017144540	17/10/2020	1428711/2020	***4252	FUERTECOSMETICS, SOCIEDAD LIMITADA
1660/2020-1017235859	17/10/2020	1429112/2020	***4015	ZUMOS 7 ISLAS SL
1908/2020-1018214900	18/10/2020	1430142/2020	***3782	GUAPOS MODA Y EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA
2063/2020-1019100900	19/10/2020	1432335/2020	***0658	DUWISON GUITIAN SL
2327/2020-1019124727	19/10/2020	1435349/2020	***4876	QUANTOR ADES SL
2475/2020-1019135540	19/10/2020	1436691/2020	***2414	ATLANTIC AVIATION SERVICES, S L
2602/2020-1019145219	19/10/2020	1437518/2020	***7432	GESTION AERONAUTICA INTEGRAL CANARIA, S L
2603/2020-1019145225	19/10/2020	1437520/2020	***1689	COMIT-COMERCIAL ITALIANA SL
2643/2020-1019151220	19/10/2020	1437710/2020	***0555	SITRAMOS SL

2684/2020-1019153900	19/10/2020	1437926/2020	***0937	BINTER TECHNIC SL
2693/2020-1019154400	19/10/2020	1437954/2020	***9620	MARTINEZ CANO CANARIAS, S A
2830/2020-1019165435	19/10/2020	1438395/2020	***4379	MERA ARROCHA PERFUMERIAS SOCIEDAD LIMITADA
2841/2020-1019165931	19/10/2020	1438413/2020	***2830	BELLISIMA BEACHWEAR, SOCIEDAD LIMITADA
2962/2020-1019180251	19/10/2020	1438771/2020	***1026	TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RANOBE SL
3049/2020-1019185431	19/10/2020	1439038/2020	***4856	ZURELECTRICA SL
3054/2020-1019185751	19/10/2020	1439054/2020	***5232	CONSTRUVEN SOCIEDAD ANONIMA
3114/2020-1019191931	19/10/2020	1439158/2020	***5295	EDEN 28 NORTE SL
3238/2020-1019202751	19/10/2020	1439459/2020	***6524	HAMILTON Y COMPAÑIA SA